



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016 - 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 señala que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, la Autoridad Local de Agua es el organismo encargado de realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental nacional estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados. Tiene como principales funciones formular la política y estrategia nacional de recursos hídricos, administrar y formalizar los derechos de uso de agua, distribuirla equitativamente, controlar su calidad y facilitar la solución conflictos.

Que, el Saneamiento Básico Integral es el conjunto de acciones técnicas socioeconómicas de salud pública que tiene por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y excretas, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y rural.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el responsable de diseñar, normar, promover, supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial contribuyendo a la competitividad y desarrollo territorial sostenible del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos. Tiene como objetivo contar con un territorio ordenado y sistema de centros de población competitiva y sostenible que brinden condiciones para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

Que, mediante Oficio N° 0044-2013-MDP-POMMACANCHI de fecha 04 de febrero del 2013 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi Señor Valerio Condori Ylla, invita al Consejero de la Provincia de Acomayo Lic. Alfredo Dueñas Ayala, para viajar a la Ciudad de Lima los días 27 y 28 de febrero y constituirse en el Ministerio de Construcción y Saneamiento para coordinar acciones sobre el Saneamiento Básico del Distrito de Pomacanchi viabilizado con



código SNIP 192418. Asimismo coordinar acciones con la Congresista de la República Julia Tevés Quispe para que se Declare a las Cuatro Lagunas y a la Reserva de Vicuñas de Pumahuasi como Área de Conservación Regional.

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa que, son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco; inciso i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo fuera del departamento del Cusco. Para lo cual debe contar con la autorización del Consejo Regional.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco establece que son atribuciones del Consejo Regional del Cusco; inciso u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de Comisión de Servicio, del Consejero Regional del Cusco, por la provincia de Acomayo, **Lic. Alfredo Dueñas Ayala**, a la Ciudad de Lima, en beneficio de la Provincia de Acomayo, del 26 al 28 de febrero del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la habilitación de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y la habilitación de viáticos correspondientes al Consejero Regional por la provincia de Acomayo, indicado precedentemente, por los días 26, 27 y 28 de febrero del 2013, correspondiéndole (02) días de viático.

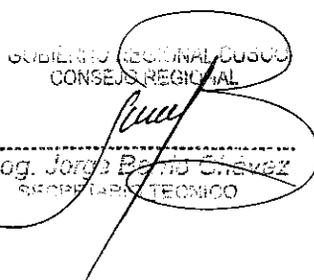
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Valerio Pacualla Huilca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Bano Chavez
SECRETARÍA TÉCNICA